



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR N° 25 599 40 89 001 2017 00146 00
Demandante: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandado: CHELMAN ESPINOSA JUTINICO

Como el memorial poder presentado, reúne los requisitos que exige el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, identificada con la cédula ciudadanía N° 1.024.473.301 y T.P. N° 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder sustituido por la doctora CAROLINA SOLANO MEDINA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afc0e6bc9260e596c05bc85ce483238d20608acd310746037b0b9d70dd7ac570
Documento generado en 28/08/2020 02:21:11 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 18 de 2020 El auto anterior
se notificó por anotación en ESTADO

No. 028 de 2020

Secretario.


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO